



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



EUROPEAN LAWYERS PROGRAMME 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid participa en el programa de 12 Becas para el **“European Lawyers Programme 2020”**, que tendrá lugar en Edimburgo, organizado por la European Lawyers Association (ELA), en colaboración con la Faculty of Advocates de Edimburgo y la agencia de headhunting legal belga Vialegis (cuya filial española es Iterlegis Legal Staffing Solutions).

Teniendo en cuenta que las becas no son remuneradas, el Colegio subvencionará parte de los gastos de estancia y manutención del candidato español con la cantidad de **2.400 euros** para la duración del programa (del 6 de abril al 26 de junio de 2020) que comprende un período introductorio sobre el Derecho escocés y otro de prácticas en tribunales.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

- Cumplir con los requisitos exigidos por la ELA.
- Estar colegiado como **Ejerciente** en el Colegio de Abogados de Madrid.
- Tener menos de 35 años.
- Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales y no encontrarse sancionado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo previsto para la estancia en el extranjero.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de solicitud y el proceso de selección se desarrollarán según descritos en el documento **“European Lawyers’ Programme 2020 – Candidate Information”**.

La documentación de las candidaturas para optar a esta subvención deberá remitirse antes de las **14:00 horas del viernes 30 de octubre** al Colegio (Registro, calle Serrano, 11, Planta baja), bien personalmente o bien por correo certificado con acuse de recibo.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



En caso de utilizar correo certificado es preciso mandar también por correo electrónico a internacional@icam.es copia de toda la documentación, así como el justificante de envío de Correos, antes de la finalización del plazo de presentación.

El Colegio se reserva la facultad de dejar desierta plaza si lo considerase oportuno.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya seguido el procedimiento descrito anteriormente.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no se hayan beneficiado nunca de una beca convocada por el Departamento de Relaciones Internacionales del Colegio de Abogados de Madrid.

El becario/a que haya superado el proceso de selección y una vez formalizada la oportuna aceptación, deberá constituir un depósito de cien euros (100.-€) a modo de garantía de realización, el cual será reintegrado junto al importe de la subvención de los gastos. En caso de que el solicitante desista de la solicitud de beca, se perderá tal depósito, en concepto de penalización.

A la finalización del período de prácticas, en un plazo de quince días naturales, el becado/a deberá entregar al ICAM una memoria de actividad en la que se ofrecerá un detalle objetivado de la misma, así como una valoración subjetiva de la experiencia. El ICAM podrá publicitar extractos en su página web o en la revista colegial con el fin de promover el programa para sucesivas ediciones. La memoria tendrá una extensión no superior a quince folios y deberá adjuntar una fotografía tamaño carnet. El solicitante acepta la cesión de su imagen a los solos efectos promocionales y por cauces colegiales.

El incumplimiento de la realización de las prácticas, sea total o parcial, dará lugar a la rescisión de la totalidad de la beca, obligándose el becado/a a la íntegra devolución del importe percibido. Transcurrido un mes desde que se detectare la irregularidad en el disfrute de la beca o, en su defecto, desde la finalización del plazo de la misma, tal cantidad devengará el interés legal del dinero.

La mera solicitud implica la aceptación de estas condiciones.

MÁS INFORMACIÓN:

Departamento de Relaciones Internacionales
c/ Serrano 11, entreplanta
Tel.- 91 788 93 80 (ext. 1853)
internacional@icam.es

